

# Informe mensual de la integración latinoamericana

## Descendió levemente el comercio intra-zonal en 1967

En los últimos días de agosto, el Comité Ejecutivo Permanente de la ALALC pudo dar a conocer la estadística completa de los intercambios comerciales habidos dentro de la zona el año pasado, al recibir los datos del único país faltante hasta entonces que era Chile. Tal como se pensaba a la vista de las estadísticas parciales divulgadas hace unos meses, el volumen global de los intercambios comerciales entre nueve países de la ALALC (no se incluye todavía Bolivia ni Venezuela) disminuyó por primera vez desde que funciona la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio. Ya en 1966 el aumento del comercio entre los países asociados había sido mínimo en comparación con el año anterior. Ahora el estancamiento se ha transformado en retroceso.

En realidad, la baja es relativamente pequeña puesto que sólo representa el 3.6% según las exportaciones; el 2.7% medido por las importaciones; y el 3.1% según las cifras globales del intercambio. Las exportaciones descendieron un poco más de 24 millones de dólares, las importaciones en alrededor de 21.2 millones y el intercambio global en 45.2 millones.

En lo que se refiere a las exportaciones únicamente aumentaron de un año a otro las de tres países: Argentina, Chile y Ecuador, habiendo descendido las de todos los demás. Mientras tanto, alcanzaban mayores importaciones que en el año anterior seis países: Brasil, Chile, Ecuador, México, Paraguay y Perú. Sólo dos países incrementaron exportaciones e importaciones: Chile y Ecuador, siendo notable en particular el crecimiento de las exportaciones chilenas (23.7 millones de dólares), proporcionalmente muy superior al de las exportaciones argentinas (28.7 millones). (Véase el cuadro 1.)

CUADRO 1

Comercio intra-zonal de la ALALC. 1967-1966  
(Miles de dólares)

	Exportación (FOB)	Importación (CIF)	Total del comercio	% s/total
		1 9 6 7		
Argentina	271 419	212 037	483 456	34.2
Brasil	154 244	171 620	325 864	23.0
Colombia	18 762	31 924	50 686	3.6
Chile	77 413	143 106	220 519	15.6
Ecuador	14 845	12 459	27 304	1.9
México	47 661	38 194	85 855	6.1
Paraguay	15 581	16 518	32 099	2.3
Perú	34 155	93 373	127 528	9.0
Uruguay	17 043	44 131	61 174	4.3
ALALC	651 123	763 362	1 414 485	100.0

Resultados de la Séptima Conferencia Extraordinaria

	Exportación (FOB)	Importación (CIF)	Total del comercio	
	1 9 6 6			
				% s/total
Argentina	242 700	226 674	469 374	32.2
Brasil	181 512	167 043	348 555	23.9
Colombia	29 113	56 629	85 142	5.8
Chile	53 673	140 943	194 616	13.3
Ecuador	12 527	8 549	20 876	1.4
México	56 665	33 693	90 358	6.2
Paraguay	19 954	14 317	34 271	2.3
Perú	52 272	91 481	143 753	9.9
Uruguay	26 751	46 030	72 781	5.0
ALALC	675 167	784 559	1 459 726	100.0

V a r i a c i ó n

(+ o — en 1967 con relación a 1966)

				100 en 1966
Argentina	+ 28 719	— 14 637	+ 14 082	103.0
Brasil	— 27 268	+ 4 577	— 22 691	93.5
Colombia	— 10 351	— 24 105	— 34 456	59.5
Chile	+ 23 740	+ 2 163	+ 25 903	113.3
Ecuador	+ 2 318	+ 4 110	+ 6 428	130.8
México	— 9 004	+ 4 501	— 4 503	95.0
Paraguay	— 4 373	+ 2 201	— 2 172	93.7
Perú	— 18 117	+ 1 892	— 16 225	88.7
Uruguay	— 9 708	— 1 899	— 11 607	84.1
ALALC	— 24 044	— 21 197	— 45 241	96.9

NOTA: Datos provisionales sujetos a rectificación posterior.

FUENTE: (CEP/Repertorio 958.9, 29 de agosto de 1968). Servicios oficiales de estadística de las partes contratantes.

El seis de septiembre, en una junta de la Comisión Coordinadora de la Séptima Conferencia Extraordinaria, se llegó a un acuerdo, por mayoría, sobre las "Normas para el ordenamiento del comercio de productos agropecuarios con posterioridad al período (12 años) a que se refiere el Artículo 2 del Tratado de Montevideo".

Según las informaciones llegadas de Montevideo, no se consiguió la unanimidad sobre un texto que representaba probablemente algo así como la vigésima versión de las famosas normas, debido a que un país de menor desarrollo económico relativo, Ecuador, objetaba la fórmula finalmente adoptada para el Artículo 12 del proyecto.

Fueron Ecuador y Venezuela los dos países que más tardaron en dar su visto bueno a los textos que ya habían obtenido la aprobación de los demás países asociados. Venezuela estuvo abogando por ligeras modificaciones en la redacción de los artículos 8, 9 y 16 del proyecto de normas.

Como es sabido, esta Séptima Conferencia Extraordinaria tenía por objeto exclusivo llegar a un acuerdo sobre dichas normas agropecuarias y sobre la segunda etapa de la Lista Común. Pronto se vio que la adopción de las normas era indispensable para poder avanzar en el otro tema. Finalmente se llegó a una salida de procedimiento consistente en que la aprobación dada a las normas sólo sería válida si después había acuerdo acerca de la Lista Común. Tal fue la posición definida por Argentina y, al parecer, aceptada por todas las demás partes contratantes. Se pensó que esta salida permitiría romper el estancamiento de una reunión extraordinaria que comenzó el 16 de julio último y que, por consiguiente, a principios de octubre llevaba ya más de dos meses y medio de deliberaciones sin resultado positivo. Con anterioridad, Argentina, en contra de la opinión mayoritaria, había pedido que no se subordinara la Lista Común a un acuerdo sobre las normas agropecuarias.

No obstante la decisión favorable tomada sobre las normas a principios de septiembre, la elaboración de la segunda etapa de la Lista Común no ha podido realizarse a partir de entonces con la rapidez que se esperaba. Ocurría, al parecer, que de los once países asociados sólo siete habían presentado una lista de productos cuyo promedio de intercambio alcanzaba, en total, el 25% necesario como mínimo. A juzgar por la nota informativa que aparecía en la revista argentina *Economic Survey* (17 de septiembre)

Cuatro países han presentado listas que no se acercan, siquiera, al indispensable 25%: la lista de Paraguay significa el 17%, la de México el 9.3, la de Ecuador el 4.8 y la lista presentada por Venezuela representa escasamente el 2.7%, del total del intercambio promedial de los últimos tres años anteriores a 1967.

La misma revista agrega después:

Salta a la vista que si Paraguay incluye algún producto agropecuario, o varios de ellos, alcanzará el deseado 25%. Pero esto, que difícilmente puede decirse también de México, es completamente ilusorio respecto de Ecuador y Venezuela. Por lo tanto se comprueba en estos momentos que la Conferencia Extraordinaria de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio ha venido a quedar en manos de México y Paraguay, pero además y muy especialmente en las manos de Venezuela y Ecuador. No hay alternativa ninguna: si estos cuatro países consiguen integrar su lista de

productos, o si se allanan a aceptar las listas de los otros países, podrá haber Lista Común y podrá haber ALALC. Pero si las representaciones de estos países no aceptan esas listas, y oponen su voto negativo, no habrá Lista Común...

Esta situación se registra no obstante el hecho de que, en virtud de las normas agropecuarias el régimen de importaciones intrazonales de productos agrícolas terminado el periodo transitorio de 12 años, o sea a partir de 1973, será bastante semejante al que hoy permiten las cláusulas de salvaguardia del Tratado de Montevideo. Dicho en otras palabras, cada país asociado seguirá gozando de bastante libertad para restringir, como ya lo hace ahora, sus importaciones intrazonales de tales productos. Empero esto es lo que ocurre y hace imposible —hasta el momento— la integración de la segunda etapa de esa Lista, que debe comprender productos que representen como mínimo el 25% del intercambio comercial dentro de la zona en el trienio 1963-65. Las noticias de Montevideo señalaban a últimas fechas que uno de los principales problemas era la inclusión del trigo en la Lista Común. Solamente un país, Paraguay, se oponía a la inclusión e impedía el acuerdo. Es muy probable que las razones de Paraguay no tengan que ver únicamente con la cuestión triguera, porque el compromiso que significaría para ese país la inscripción del cereal en la Lista Común sería muy flexible. A juicio de la ya citada revista argentina *Economic Survey* del 1 de octubre las normas para el comercio agropecuario

...contienen una inacabable suma de reglamentaciones, requisitos, salvedades, provisiones y cortapisas para evitar presuntos daños al susodicho comercio sin incluir una sola disposición que lo impulse... El trigo entrará en la Lista Común, Argentina será presentada como el país que ha logrado la más grande ventaja dentro de la Asociación, pero su trigo continuará siendo objeto de toda clase de obstáculos y trabas al intercambio... no habrá intercambio de trigo más allá de lo que ahora existe, porque los restantes países del Continente podrán hacer uso de toda clase de argucias para proteger sus propias producciones e importar los saldos que demanden sus consumos bajo el régimen de la LP-480 de Estados Unidos...

Tal es el cuadro que se presenta en esta primera quincena de octubre, a la vista ya del Octavo Período de Sesiones Ordinarias de la Conferencia, convocada para el 21 de este mismo mes.

#### Octava Conferencia Ordinaria a fines de octubre

Por resolución núm. 155, del 6 de septiembre, el Comité Ejecutivo Permanente convocó para que se celebre en Montevideo, desde el 21 de octubre hasta el 6 de diciembre del presente año, el Octavo Período de Sesiones Ordinarias de la Conferencia de las Partes Contratantes del Tratado de Montevideo.

Aunque todavía se ignora si la Séptima Conferencia Extraordinaria tendrá que legar a esta Octava Conferencia Ordinaria los asuntos que se le encomendaron —normas para comercialización de productos agropecuarios y segunda etapa de la Lista Común— el temario adoptado en principio comprende nueve puntos generales, de los que seis se refieren a cuestiones de reglamento y a sede y fecha del siguiente período de sesiones ordinarias de la Conferencia.

Los tres temas sustanciales de la Reunión son: el 5, *Negociaciones*; el 6, *Comité Ejecutivo Permanente*; y el 7, *Asuntos Especiales*, cada uno de los cuales está subdividido a su vez. He aquí el contenido de los tres temas mencionados:

#### 5) *Negociaciones (ALALC Resolución 47 [II]).*

- a] Examen del programa de liberación:
  - i) Desarrollo del comercio intrazonal resultante de las concesiones otorgadas en las negociaciones anteriores y apreciación del cumplimiento del principio de reciprocidad previsto en el Tratado;
  - ii) Principios básicos de la política de liberación tendientes a lograr una mayor expansión y diversificación de los intercambios intrazonales;
  - iii) Retiro de concesiones (ALALC/Resolución 103 [IV]);
  - iv) Ajustes en las listas nacionales y de ventajas no extensivas por modificaciones introducidas en la NABALALC (CEP/Resolución 134); y
  - v) Elementos resultantes de las reuniones sectoriales;
- b] Restitución de márgenes de preferencia (ALALC/Resolución 224 [VII]);
- c] Eliminación de restricciones no arancelarias (ALALC/Resolución 216 [VII]);
- d] Realización de la octava serie de negociaciones:
  - i) Intercambio de informaciones; y
  - ii) Caracterización de gravámenes y demás restricciones;
- e] Negociaciones entre Ecuador y Venezuela (ALALC/Resolución 220 [VII]);
- f] Apreciación del estado de cumplimiento del compromiso establecido en el Artículo 5 del Tratado de Montevideo;
- g] Revisión de la Resolución 127 (V) de la Conferencia; y
- h] Apreciación multilateral del resultado de la octava serie de negociaciones.

#### 6) *Comité Ejecutivo Permanente*

- a] Informe sobre las actividades del Comité y sobre la aplicación del Tratado;
- b] Actividades de la Comisión Coordinadora ALALC-MCCA;
- c] Programa de trabajos para 1969; y
- d] Presupuesto de gastos para 1969.

#### 7) *Asuntos especiales*

- a] Consideración de las recomendaciones pertinentes de los Consejos, Comisiones Consultivas y Comisiones Asesoras;
- b] Cláusulas de salvaguardia. Régimen de votación;

- c] Origen. Aplicación de las Resoluciones 82 (III) y 83 (III) de la Conferencia;
- d] Aplicación de las disposiciones del capítulo VIII del Tratado;
  - i) Informe correspondiente a la aplicación de las Resoluciones 74 (III), 107 (IV); 131 (V) y 157 (VI) de la Conferencia; y
  - ii) Otros aspectos y
- e] Aplicación de la Resolución 71 (III) de la Conferencia.

dentro de una perspectiva política más amplia, que tome en cuenta, necesariamente, su inestimable importancia como órgano rector del proceso de integración regional y como foro de decisiones exclusivamente latinoamericano.

Aparte de la anterior afirmación de principios, en la que también descuellan la particularidad de que Brasil reitera que *acepta la integración subregional* como una contribución al proceso de integración general, el texto conjunto registra, sin especificarlos,

... los acuerdos alcanzados en ocasión de la reciente reunión de la Comisión Especial de Coordinación Chileno-Brasileña, en la certeza de que contribuirán a incrementar las relaciones económicas entre los dos países y a intensificar todas las formas de cooperación bilateral, dentro de una política de entendimiento recíproco, eficaz y dinámica.

### Nuevas manifestaciones de cooperación bilateral

En el curso de las últimas semanas se han producido en Suramérica varios acuerdos de cooperación y coordinación bilaterales que es interesante registrar y reseñar, aunque sea brevemente. La circunstancia de que las nuevas disposiciones adoptadas bilateralmente coincidan con el período particularmente difícil por el que atraviesan los acuerdos de orden general dentro de la ALALC, parecería subrayar que el proceso de integración de América Latina se encauza cada vez más hacia las agrupaciones limitadas, sin que por ello se suprima el marco común: tal como se pone de relieve en una declaración brasileño-chilena de alto nivel, el avance mediante acuerdos parciales entre pequeños grupos de países no invalida el objetivo regional ni desvirtúa la importancia de la ALALC.

Entre los asuntos de orden bilateral examinados en esta oportunidad figuran: precio constante y cuota mínima para las importaciones brasileñas de cobre chileno; colocación de más productos; complementación industrial en algunos rubros tales como fabricación de embarcaciones; y realización de obras de infraestructura tendientes a unir el norte de Chile con el sur de Brasil.

#### Brasil-Chile

En un acto que ha tenido fuerte resonancia continental, los presidentes de Brasil y Chile reunidos en Brasilia publicaron el 10 de septiembre último una declaración conjunta en la que, entre otras cosas, destacan que la ALALC debe ser *perfeccionada* y que representa un valor primordial y permanente en tanto que

También se ha comentado que

Chile busca una salida al Atlántico y Brasil tiene la esperanza de transformar a Santos, cerca de San Pablo, en un puerto internacional por el que salgan al océano los productos chilenos, bolivianos y paraguayos; eventualmente también los de la Mesopotamia argentina. De allí a buscar la forma de construir un ferrocarril Antofagasta-Santos que cruce el norte argentino y un camino Arica-Santos que atraviese Bolivia y Paraguay sólo hay un paso que chilenos y brasileños están dispuestos a dar lo más pronto posible. (*Análisis* de Buenos Aires, 11/IX/68.)

...órgano rector del proceso de integración regional y como foro de decisiones exclusivamente latinoamericano.

#### Chile-Uruguay

En la declaración de 9 puntos, el cuarto está consagrado a la posición que ambos países comparten en cuanto al presente y al futuro de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio. Dice así este punto:

Por otra parte, el Presidente de Chile suscribió también una declaración conjunta con el de Uruguay, en el curso de la visita que éste hizo a Santiago. Publicada el 19 de septiembre, tiene la misma orientación que la firmada en Brasilia, pero agrega algunos temas propios de países de mercado intermedio.

4. La Asociación Latinoamericana de Libre Comercio debe ser prestigiada y perfeccionada. Para que la Asociación se fortalezca es necesario una actitud constructiva de todos los países miembros, con el reconocimiento de los problemas de cada uno de ellos, pero también con la preocupación fundamental de no desviar a la ALALC de su misión histórica, la de servir de núcleo para el futuro mercado común latinoamericano. Por eso mismo, Chile y Brasil —teniendo presente que la integración subregional constituye una contribución al proceso de integración general y considerando también los intereses comerciales generados por las preferencias zonales, así como el papel que la ALALC desempeña en el desarrollo de América Latina— reiteran su apoyo a dicha institución. Estiman, asimismo, que las dificultades parciales enfrentadas por la ALALC deben ser vistas

Reafirma la declaración que es necesario *perfeccionar* la acción del Tratado de Montevideo y aclara que debe introducirse en el proceso de integración los elementos que *aseguren* "el crecimiento armónico y equilibrado de las partes contratantes y el aprovechamiento justo por todas ellas de los beneficios que deben resultar de la integración". Chile y Uruguay subrayan, asimismo, la importancia de superar "las deficiencias de infraestructura física". En su parte referente a la ALALC, la declaración conjunta dice:

4) Dentro de los alcances del Tratado de Montevideo, Chile y Uruguay afirman la necesidad de perfeccionar y dinamizar la acción de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, destacando su misión histórica como núcleo del futuro mercado común latinoamericano proclamado

en la Delegación de los Jefes de Estado de América (Punta del Este. 1967).

La Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, es el centro más importante de decisiones autónomas colectivas de la región. Este papel debe ser destacado y la Asociación debe constituirse en un elemento activo para el análisis y defensa de los intereses comunes de los países miembros en los problemas del comercio mundial.

5) Con el fin de superar las dificultades que se han ido produciendo en el desarrollo de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, es de suma importancia que los países miembros le otorguen su más decidido apoyo, no sólo por las apreciables ventajas que ella ha producido sino que, además, porque el proceso de integración constituye la más clara alternativa para acelerar, de manera cierta, el ritmo de desarrollo de nuestros países.

El proceso de integración generado por el Tratado de Montevideo debe ser robustecido y dotado de elementos que aseguren el crecimiento armónico y equilibrado de las Partes Contratantes y el aprovechamiento justo por todas ellas de los beneficios que deben resultar de la integración. Chile y Uruguay asignan especial importancia en este sentido al perfeccionamiento de acuerdos de complementación industrial y de acuerdos entre grupos de países cuyas condiciones económicas o de vecindad geográfica, les permitan avanzar más rápidamente, sea en el campo económico general o en los proyectos multinacionales, como son los sistemas subregionales de los países de la Declaración de Bogotá y de la Cuenca del Plata, a los cuales prestarán su más decidido apoyo.

6) La superación de las deficiencias de infraestructura física, especialmente en materia de transporte y comunicaciones, facilitaría el perfeccionamiento del proceso de integración económica de América Latina. Por ello Chile y Uruguay reiteran su decisión de actuar en común junto con los demás países miembros de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, con el fin de subsanar dichas deficiencias.

#### *Argentina-Uruguay*

Estos dos países han suscrito últimamente un acuerdo de complementación y un convenio de interconexión eléctrica.

En primer término, el 27 de agosto, los representantes de Argentina y Uruguay firmaron un protocolo que pone en vigor un acuerdo de complementación sobre productos de la industria de bienes del hogar. Se trata del séptimo acuerdo de complementación que se realiza dentro de la ALALC. Argentina otorga a Uruguay facilidades arancelarias para que este último promueva sus exportaciones de enceradoras, pulidoras, estufas, calentadores y equipos de refrigeración. Por su parte, la industria argentina tendrá facilidades equivalentes para diversos productos del hogar que no se fabrican actualmente en Uruguay.

Posteriormente, el 22 de septiembre se anunció la firma, en la ciudad argentina de Concordia, de un convenio argentino-uruguayo de interconexión eléctrica. Ésta había entrado en funcionamiento un mes antes, a título experimental. El conve-

nio es por seis años y las obras de interconexión se integran con seis kilómetros de líneas aéreas, con un cruce sobre el Río Uruguay que es la parte más importante de los trabajos. Las líneas se elevaron a considerable altura para efectuar el cruce de las aguas sobre una distancia de 700 metros.

## centroamérica

### Ratificación de las medidas de emergencia para defender la balanza de pagos regional

El Protocolo al Tratado de Integración Económica Centroamericana que contiene una serie de medidas de emergencia en defensa de la balanza de pagos de la región, que aprobó el 1 de junio último la II Reunión Conjunta del Consejo Económico, el Consejo Monetario y los ministros de Hacienda de Centroamérica,\* ha sido adoptado ya por los Congresos de tres países. El primero fue el de Nicaragua a fines de junio; el segundo el de Guatemala, el 23 de julio y el tercero el de Honduras, el 7 de agosto.

Además, Nicaragua entregó a la Secretaría General de la ODECA, el 3 de julio, el instrumento de ratificación de dicho protocolo.

### Se constituirá un fondo regional para la compra de granos

En los últimos días de agosto se reunió en San Salvador, por novena vez, la Comisión Coordinadora de Mercadeo y Estabilización de Precios. En principio decidió que se constituya un Fondo Regional para la Compra de Granos Básicos, para lo cual se solicitará a la SIECA que prepare el proyecto correspondiente y se pedirá la asistencia de la FAO a través de su Programa Mundial de Alimentos.

Con anterioridad, la Comisión aprobó un Programa Regional de Almacenamiento de Granos Básicos elaborado para cinco años teniendo en cuenta diversos factores, entre ellos: demanda potencial de granos, identificación de zonas deficitarias, ubicación de producciones, comercio con terceros países, centros de consumo, facilidades y precios de transportes, factores de mercadeo, etc. La resolución adoptada recomienda que se instale una planta de almacenamiento en la zona sur de Costa Rica y que se considere la instalación de otra en la zona occidental de El Salvador. Se aclaró que no se desestimaba lo hecho por cada Estado separadamente, sino que se trataba de crear un sistema que conjugara los intereses de todos como una unidad regional, fundamento de una política centroamericana de estabilización de precios. Las decisiones que se puedan tomar nacionalmente en la materia, deben ser complementarias del programa regional, se puntualizó.

\* Ver *Comercio Exterior* de julio último, pp. 564-572.